

6944720	Santos Palacios Manzano
9190164	Pedro Antonio Reyes Pastor
804861	María Natividad Sánchez isidro

EXCLUIDOS

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
7858195	Manuela Caballero Murillo	Base segunda, 1.b) y 2.b)
9179192	Pedro Isaac Denche Manzano	Fuera de plazo

Segundo. Publicar esta resolución en el D.O.E. y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio o el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Mérida, a elección del demandante. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de enero de 2007.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se dispone la ejecución de las sentencias n.ºs 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 de 3 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaídas en los autos que se sustancian bajo los procedimientos abreviados n.ºs 335/2006, 334/2006, 333/2006, 325/2006, 317/2006, 318/2006, 324/2006, 326/2006 y 336/2006, respectivamente.

En los recursos contencioso-administrativos sustanciados bajo los Procedimientos Abreviados núm. 318/2006, 317/2006, 324/2006,

326/2006, 325/2006, 336/2006, 335/2006, 333/2006 y 334/2006 promovidos por la representación procesal de Dña. Sara María Plaza Caña, siendo demandada la Junta de Extremadura, recursos que versan sobre las resoluciones de la Consejería de Presidencia de 21 de junio de 2006 (dictadas en los expedientes sancionadores SEPC-00499/04 y SEPC-00001/05), de 22 de junio de 2006 (dictadas en los expedientes sancionadores SEPC-00473/04, SEPC00483/04, SEPC-00486/04, SEPC-545/04, SEPC-00546/04 y SEPC-00552/04) y de 28 de junio de 2006 (dictada en el expediente sancionador SEPC-00550/04), por las que se sancionaba a la recurrente con la multa de 300,50 euros, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, han recaído sentencias firmes, dictadas el 3 de noviembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de las Sentencias núm. 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 de 2006, de 3 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por el Letrado Don Celestino Sánchez-Oro Sánchez en nombre y representación de DOÑA SARA MARÍA PLAZA CAÑA contra la Resolución de fecha (21, 22 y 28 de junio de 2006) dictada por la Consejería de Presidencia en el expediente (SEPC-00473/04, SEPC00483/04, SEPC-00486/04, SEPC-00499/04, SEPC-545/04, SEPC-00546/04, SEPC00550/04, SEPC-00552/04 y SEPC-00001/05), se anula la misma por ser contraria a derecho al estar prescrita la infracción por la cual se sanciona, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

En Mérida, a 4 de enero de 2007.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Habiéndose firmado el día 4 de diciembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 4 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio de 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión del 14 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, 1600/2004, de 2 de julio.